



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

MINUTA No. CQD/04Ext/2010

Minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias, celebrada el 18 de marzo de 2010.

**Orden del día**

1. Lista de asistencia
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 18 de febrero de 2010
4. Discusión y aprobación de los siguientes proyectos de resolución:
  - 4.1 SCG/QCG/141/2008
  - 4.2 SCG/QCG/236/2008
  - 4.3 SCG/QPAN/CG/148/2009
  - 4.4 SCG/QPAN/JD02/VER/156/2009
  - 4.5 SCG/QCG/193/2009

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de marzo del año 2010, en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Federal Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria en la que se reunieron los CC. Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión, los Consejeros Electorales Mtro. Virgilio Andrade Martínez y Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar, así como la Lic. Dania Paola Ravel Cuevas, Secretaria Técnica de la Comisión, y la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, Mtra. Rosa María Cano Melgoza.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Solicitó a la Secretaria Técnica que diera cuenta del orden del día y lo sometiera a votación de los integrantes de la Comisión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Lic. Dania Ravel:** Indicó que el orden del día contenía la aprobación de la minuta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 18 de febrero de 2010, y la discusión y aprobación de diversos proyectos de resolución de quejas.

**Por unanimidad se aprobó el orden del día.**

**Lic. Dania Ravel:** Sometió a consideración de los Consejeros Electorales la aprobación de la minuta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias celebrada el 18 de febrero de 2010.

**Se aprobó por unanimidad la referida minuta.**

**Lic. Dania Ravel:** Señaló que el siguiente punto del orden del día era la discusión y aprobación de los proyectos de resolución indicados en el punto 4, expresando que estaba a consideración de los Consejeros.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que se trata de cinco asuntos, dos de los cuales tienen que ver con requerimientos de información que formuló la Unidad de Fiscalización del Instituto, en primer lugar, a una empresa que se llama Best Media, que es el 4.1 del orden del día y el 4.2 se refiere también a un requerimiento de la propia Unidad que hizo a la empresa Promociones Mantequilla S.A. de C.V. y a la C. Liliana Maldonado Servín; en estos casos, la Dirección Jurídica propone declararlos sobreesidos.

Agregó que el punto 4.3, es una queja presentada por el Partido Acción Nacional contra el PRI y el C. Fausto Vallejo Figueroa, Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, y en otro momento candidato a Diputado por el PRI, la C. Marbella Romero Núñez y Juan Marín González; una queja más, es la del Partido Acción Nacional contra Genaro Mejía de la Merced, también Presidente Municipal y contra el PRI; finalmente, hay una queja oficiosa en contra del PRI, en la que la Dirección Jurídica propone como sanción una amonestación pública; sobre todos estos asuntos se han recibido observaciones del Consejero Presidente, del Consejero Francisco Guerrero, del Consejero Alfredo Figueroa, de la Consejera Macarita Elizondo, estas últimas hace unos minutos, pero ya se tenía algún conocimiento de las mismas; se consultó también a los asesores del Consejero Nacif, que siempre envía sus observaciones y en esta ocasión no tenían mayores observaciones sobre los proyectos de resolución; preguntó a los Consejeros si deseaban reservar algún proyecto en lo particular.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Marco Antonio Gómez:** Expresó que inicialmente no tenía observaciones a las quejas, pero que le preocupaba que habían hecho comentarios de la oficina del Consejero Presidente y de la oficina del Consejero Figueroa y preguntó si esos comentarios ya estaban incluidos en los proyectos, porque no había tenido tiempo de revisar todo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Respondió que todavía no estaban incluidos, pero que los comentaría enseguida y que en general eran observaciones sencillas; en el caso del Consejero Alfredo Figueroa, son observaciones estrictamente de forma a dos proyectos y no afectan el fondo, y las del Consejero Presidente particularmente son sobre los requerimientos formulados por la Unidad de Fiscalización que coincidían con las propuestas que iba a formular, pero primero preguntó si deseaban reservar alguno de los asuntos y sobre esa base hacer la deliberación.

**Consejero Electoral Marco Antonio Gómez:** Solicitó que se le enviaran las observaciones en cuanto se recibieran.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Indicó que a partir de la siguiente sesión así se haría.

**Consejero Electoral Marco Antonio Gómez:** Refirió que en virtud de que no conocía las observaciones en comento, no estaba en condiciones de votar los proyectos, por lo que solicitó que se difiriera la sesión, pues no tenía elementos para emitir su voto, en función de los comentarios nuevos que estaban circulando.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Solicitó a la Secretaria Técnica que sometiera a consideración de la Comisión la propuesta del Consejero Gómez en el sentido de diferir la sesión.

**Lic. Dania Ravel:** Sometió a votación la propuesta del Consejero Gómez, de diferir la sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias.

**Acuerdo:** Por dos votos a favor de que no se difiere la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias. Votaron en contra del diferimiento: Consejeros Electorales Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez. A favor: Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar.

**Consejero Electoral Marco Antonio Gómez:** Señaló que en tal virtud, no podría continuar en la sesión.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó al Consejero Virgilio Andrade si deseaba reservar algún proyecto.

**Consejero Electoral Virgilio Andrade:** Contestó que no.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Reservó los proyectos señalados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.4.

**Lic. Dania Ravel:** Sometió a votación de los Consejeros Electorales los proyectos de resolución 148/2009 y 193/2009, que no fueron reservadas.

**Acuerdo:** Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución de las quejas identificadas con los números de expediente señalados en los puntos del orden del día 4.3 y 4.5. **Consejeros Electorales que votaron: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.**

#### **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS SCG/QCG/141/2008 Y SCG/QCG/236/2008**

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Comentó que entregaría a la Directora Jurídica algunas observaciones de forma de los Consejeros, que estaban en toda la posibilidad de presentarlas en el momento que lo consideraran pertinente, y que no necesariamente debía someterlas a consideración de los miembros de la Comisión antes de presentarlas en la sesión respectiva; agregó que consideraba que eran atendibles en sus términos, particularmente las presentadas por el Consejero Figueroa; en cuanto a los proyectos reservados, indicó que los correspondientes a los apartados 4.1 y 4.2 eran situaciones similares, por lo que se abordarían al mismo tiempo.

**Mtra. Rosa María Cano:** Manifestó que en el proyecto marcado como 4.2, había una diferencia sutil.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Explicó que proponía la devolución de ambos proyectos a la Dirección Jurídica, para que se declararan infundadas, en vez de la propuesta de sobreseimiento, pues en ambos casos, había una reflexión sobre el fondo del asunto, por lo que no podrían declararse sobreseídos, sino infundados; solicitó a la Directora Jurídica que explicara el matiz a que se refería.

**Mtra. Rosa María Cano:** Expresó que en el caso del proyecto marcado como 4.2, se había investigado a través de diversas diligencias el domicilio de la C. Liliana Maldonado Servín, y no se había podido localizar, por lo que si se quería declarar



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

infundado, se tenía que emplazar; es un problema procesal, y si se regresa el proyecto, se volverían a hacer las diligencias, y en caso de no encontrar el domicilio, o tener la certeza de que se le emplazó correctamente, se tendría que volver con un procedimiento de la misma naturaleza.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Preguntó si se podría emplazar por estrados.

**Mtra. Rosa María Cano:** Consideró que se debía tener certeza en el domicilio, aunque podía ser por estrados, pero era mejor tener certeza en el domicilio, lo cual no se había logrado.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Señaló que en la ley de medios, la regla procesal para las notificaciones es que debían ser personales, y preguntó si agotadas las formalidades que se exigían en estos casos sin encontrar a la persona, era o no procedente la notificación por estrados.

**Mtra. Rosa María Cano:** Estimó que en cuanto al emplazamiento no, porque era la garantía de audiencia que se debía dar a la persona que viene a juicio.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Propuso devolver los dos proyectos, tomando en consideración lo dicho por la Directora Jurídica, considerando que habría que agotar las posibilidades de la notificación; agregó que la propuesta de devolución coincidía con la nota enviada por el Consejero Presidente, y con la recibida al inicio de la sesión por parte de la Consejera Elizondo; solicitó a la Secretaria Técnica, tomar la votación correspondiente.

**Lic. Dania Ravel:** Sometió a votación de los Consejeros Electorales las quejas identificadas como 141/2008 y 236/2008 para su devolución.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba devolver los proyectos de resolución señalados en los puntos del orden del día 4.1 y 4.2, para los efectos señalados por el Consejero Presidente de la Comisión. Consejeros Electorales que votaron: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA SCG/QPAN/JD02/VER/156/2009

**Lic. Dania Ravel:** Explicó que esta queja fue interpuesta por el Partido Acción Nacional en contra de Genaro Mejía de la Merced y del PRI, por la utilización de



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

símbolos religiosos en su propaganda, que es una violación al artículo 38, párrafo 1, inciso q) del COFIPE; el proyecto propone poner como sanción una amonestación pública, con base en el testimonio de testigos que fueron grabados por el partido denunciante en un DVD y fue perfeccionada con una diligencia que hizo el Vocal Secretario de Veracruz.

Señaló que la problemática en el asunto consiste en que los testigos no son coincidentes, porque en el DVD que presentó el PAN uno de ellos manifestó que no estuvo presente en el evento y posteriormente ante el Vocal manifestó que sí lo estuvo, que escuchó todo el evento desde su casa, por lo que esa testimonial no podía tener validez; otro testigo, en los dos casos manifestó que no pudo asistir, sin embargo le consta lo que sucedió por oídas, y por esto ese testigo tampoco puede tener validez; otros dos testigos no son plenamente coincidentes en sus dichos, por lo que también se tendría que desvirtuar su dicho y por ende no hay una suficiencia probatoria para determinar que la queja es fundada, por lo que se propone que se declare infundada y por ello se devuelva.

**Mtra. Rosa María Cano:** Señaló que había una concatenación en el expediente de diferentes elementos, pero que se haría una nueva valoración.

**Lic. Dania Ravel:** No estuvo de acuerdo en que hubiera concatenación de los hechos, y ésta era una observación que también había hecho la oficina del Consejero Figueroa.

**Consejero Electoral Virgilio Andrade:** Consideró que habiendo un precedente en el que por vía de concatenación de pruebas se pretendió sancionar y no lo aceptó el Tribunal, que fue el caso de Guelatao, Oaxaca en 2006, en el que se acreditaba la entrega de dinero en un mitin en San Pablo Guelatao y, en esa entrega de dinero había testimonios que eran más o menos firmes, incluso más claros que en este caso y el Tribunal lo devolvió, estaba de acuerdo con que se devolviera; sin embargo, como lo comentó la Directora Jurídica, era un asunto de valoración y también podría haberse considerado que los elementos testimoniales eran suficientes, aunque estimaba que no, y por eso tendría que ser devuelto.

**Mtra. Rosa María Cano:** Aclaró que lo que sí se había constatado era la donación del Cristo, del crucifijo.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Replicó que sí se advertía la donación, pero que en ningún DVD estaba grabada la entrega o la recepción, en su caso, del crucifijo, por lo que no se acreditaba el hecho principal; por lo que solicitó a la Secretaría Técnica someter a votación el proyecto.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**Lic. Dania Ravel:** Sometió a votación la devolución de la queja identificada con el número 156/2009.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba devolver el proyecto de resolución de la queja con número de expediente SCG/QPAN/JD02/VER/156/2009, para los efectos señalados. Consejeros Electorales que votaron: Mtro. Marco Antonio Baños Martínez y Mtro. Virgilio Andrade Martínez.

Conclusión de la sesión

**MTR. MARCO ANTONIO BAÑOS MARTÍNEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**MTR. VIRGILIO ANDRADE MARTÍNEZ**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**LIC. DANIA PAOLA RAVEL CUEVAS**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN**